

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO							
Orden de compra:	CE-20180001404473	Fecha de emisión:	18-10-2018	Fecha de aceptación:	19-10-2018		
Estado de la orden:	Revisada						
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:		Razón social:	ANDRADE LOPEZ NELLY VERENICE	RUC:	1708349913001		
Nombre del representante legal:							
Correo electrónico el representante legal:	nellya_1301@outlook.com	Correo electrónico de la empresa:	nellya_1301@outlook.com				
Teléfono:	0998099683 0984992144 2334470 2085541						
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	4005627122	Código de la Entidad Financiera:	230206		
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANECUADOR		
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMIÑAHUI-MIES		RUC:	1768171190001	Teléfono:	022343453	
Persona que autoriza:	LCDO. GALO ORTIZ		Cargo:	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Correo electrónico:	galo.ortiz@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	MARÍA CRISTINA TIPANTA CHAUCALA		Correo electrónico:			cristina.tipanta@inclusion.gob.ec	
Dirección Entidad:	Provincia:		PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	CONOCOTO
	Calle:		AV. JAIME ROLDOS AGUILERA	Número:	S/N	Intersección:	QUINTA TRANSVERSAL
	Edificio:		JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO	Departamento:		Teléfono:	022343453
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:		08H00 -17H00				
	Responsable de recepción de mercadería:		Lcda. PATRICIA CHIGUANO				
Dirección de entrega:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA S/N y QUINTA TRANSVERSAL, JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO,						
Observación:	SE ADQUIRE 9 CAMISETAS TIPO POLO MANGAS CORTAS, COLOR AZUL, VARIAS TALLAS CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARA EL EQUIPO TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL RUMIÑAHUI, PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO DEBERÁ CONTACTARSE CON LA LCDA. PATRICIA CHIGUANO AL TELÉFONO 0998300968						

QUIEN RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

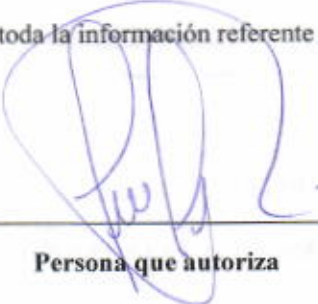
APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional


Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: MARÍA CRISTINA
TIPANTA CHAUCALA


Persona que autoriza

Nombre: LCDO. GALO ORTIZ


Máxima Autoridad

Nombre: CARMEN DEL ROCIO
ARIAS GUANIN

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220011	CAMISetas TIPO POLO MANGAS CORTAS- ÓRDENES DE COMPRA DE HASTA 660 UNIDADES - MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPOS CANTIDAD	9	8,8500	0,0000	79,6500	12,0000	89,2080	5700000009530802170500100000000

MAQUINARIA GRUPO 1 1 De costura recta 1
Overlock de 4 hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20 U 1
Ojaladora 20 U GRUPO 2 1 De costura recta 2
Overlock de 4 hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20 U 1
Ojaladora 20 U GRUPO 3 1 De costura recta 3
Overlock de 4 hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20 U 1
Ojaladora 20 U GRUPO 4 Y 5 2 De costura recta 4
Overlock de 4 hilos 2 Recubridora 1 Botonera o 20 U 1
Ojaladora 20 U Los proveedores deberán adjuntar la
documentación que respalde la disponibilidad de la
Elaboración: Milene Jara Costeo Jorge Cárdenas
Revisión: Adela Coronado José Molina Vania Preciado
Aprobación Wagner Fierro maquinaria mínima
requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra -
venta, factura, títulos de propiedad, contrato o
compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración
suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o
a través de terceros, verificará la disponibilidad de la
maquinaria declarada conforme se establece en el
formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y
HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.

- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los
proveedores podrán ofertar como capacidad máxima
total según lo detallado a continuación: GRUPOS
ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO
DE EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 250
prendas De forma Individual GRUPO 2 Personas
Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada
trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados
al IESS a la fecha de presentación de la oferta Hasta 9
GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100
prendas por cada trabajador contratado, los cuales
deberán estar afiliados al IESS a la fecha de
presentación de la oferta Hasta 49 GRUPO 4
Organización es de la Economía Popular y Solidaria
(Sector, cooperativo, asociativo y comunitario) 300
prendas por cada socio De acuerdo al número de
socios GRUPO 5 Artesanos. Gremios de artesanos
legalmente reconocidos 300 prendas por cada socio
agremiado De acuerdo al número de artesanos
reconocidos Nota: Los proveedores que presenten en la
oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del
CONADIS, obtendrán por cada persona con
discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad
productiva declarada. Será responsabilidad del
proveedor catalogado participar con la capacidad
productiva real instalada a la fecha de presentación de
la oferta siendo requisito la presentación de la planilla
de aportes al IESS o podrán presentar avisos de entrada
al IESS. Los gastos que genere la afiliación de
trabajadores para justificar una mayor capacidad
productiva serán de estricta responsabilidad del
proveedor participante.

- CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN:
DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TELA Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón de
sde 230 gr/m2 (+/- 5 gr/m2) con tratamiento al pre
encogido, de fabricación nacional. La entidad
contratante definirá el gramaje de la camiseta, siempre
y cuando cumpla con el gramaje mínimo establecido.
COLOR A definir por la entidad contratante. DISEÑO
* Cuello tejido, con resta de refuerzo a nivel de cuello
y/o hombros, con tapa costura (mejor terminado).
* Manga corta con puños tejidos. * Un bolsillo de forma
rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al
costado superior izquierdo con doble costura a nivel de
bordes, borde inferior en V (de ser requerido por la
entidad contratante). * 3 Botones plásticos o de tagua
(más 1 de repuesto) ubicados en abertura del tercio
superior del pecho incluyendo sujeción de cuello.
* Terminado exterior en doble costura. * Hilo para
confección de la prenda tipo mercerizado. * Terminado
interior en costura tipo overlock y costura de seguridad
(4 hilos), ambas costura donde amerite. * Abertura
lateral inferior con resta. * Doblados en bajos. * Las
prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta
detalle de confección. ETIQUETA La etiqueta deberá
estar colocada en el interior de la prenda con la talla,
nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.
Deberá cumplir con la norma NTE INEN 1 875.2004 y

RTE INEN 013-2013. TALLAS *Una vez generada la orden de compra la entidad podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. *La toma de medidas se realizará respecto de las siguientes tallas: 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44. *Adicionalmente de mutuo acuerdo con el/los proveedor/es se puede establecer la entrega de tallas superiores siempre que no supere el 20% total de la adquisición.

- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/

EXPERIENCIA. Copia (s) de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas; o, carnet de calificación artesanal, o, copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presente n deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con las horas de capacitación.

- 1 ACTUALIZACIONES: Actualización 1 (Oficio Circular CDI-2016-0024) Estado Actual

CDI-SERCOP-001-2016 - CONFECCIÓN TEXTIL, en lo contemplado en el numeral 6, que hace referencia a la "CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN",

específicamente a los que hace relación a la asignación de la capacidad productiva. En las fichas técnicas, se hace constar el siguiente cuadro. 6 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN Los proveedores

podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES

CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE

EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 250

prendas De forma individual GRUPO 2 Personas

Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada

trabajador, los cuales deberán estar afiliados al IESS a

la fecha de prestación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3

Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas

por cada trabajador contratado los cuales deberán estar

afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.

Hasta 49 GRUPO 4 Organizaciones de la Economía

Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y

comunitario) 300 prendas por cada socio De acuerdo al

número de socios GRUPO 5 Artesanos, Gremios de

artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada

agremiado De acuerdo al número de artesanos

reconocidos Actualización y aclaración 1.- La

asignación de la capacidad máxima de producción,

debe estar respaldada con la FORMACIÓN,

CAPACITACIÓN/EXPERIENCIA, conforme se

contempla en numeral 2 de la ficha técnica, por cada

uno de los trabajadores - socios que efectivamente la

justifique. Actualización y aclaración 2.- La capacidad

productiva ofertada es determinada en base al producto

o categoría general conforme se detalla a continuación:

ropa de trabajo, prendas de vestir, mochilas y bolsos,

banderas y lencería hospitalaria, y, no en base al

producto específico. Actualización 2 (Oficio Circular

CDI-2016-0041) CDI-SERCOP-001-2016 -Productos

de Confección Textil" Estado Actual En las fichas

técnicas para provisión de "Productos de Confección

Textil", signado con el código CDI-SERCOP-

001-2016, se hace constar: 1. En fichas de los

productos en los cuales consta las características:

"Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma

ANSI/ISEA 107-2010 (...)" 2. Por otra parte en la

ficha del producto "PANTALÓN INDIGO MODELO

CLÁSICO PARA HOMBRE", en el numeral 3 de las

fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE

PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO, se hace

constar lo siguiente: 3 CONDICIONES

PARTICULARES DEL BIEN DISEÑO • Modelo

clásico corte recto. • Costura de refuerzo en la cara

externa y doble costura en los bordes internos de las

piernas. • Cierre reforzado de cobre viejo con sistema

de doble seguridad, ubicado en el interior de la

bragueta. • Forros de bolsillos frontales en tela de

algodón con tratamiento al encogido o similar de color

blanco o en el Stone del pantalón. • 5 bolsillos (2

frontales, un relojero, y 2 posteriores) y 6 pasadores a

nivel de cintura. • Hilo para confección de la prenda

tipo mercerizado 3 cabos. • Botón de tagua o cobre

viejo (más uno de repuesto sobre la bragueta). • Sin broches a nivel de bordes superiores de bolsillos, en su lugar se ubicarán refuerzos de costura cruzada tipo atrakes (X). Actualización 1. En las fichas donde consta la "norma ANSI/ISEA 107-2010", se considera incluido lo siguiente: La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma: ANSI/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia estará sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como: ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta de 2" (2.5 cm hasta 5cm) Color: A elección de la entidad contratante Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en las ficha técnica. Actualización 2. La ficha del producto se denominará: "PANTALÓN INDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE/MUJER" además de las establecidas en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO", se incorpora lo siguiente: "Las prendas de mujeres se realizarán con moldura femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina." Actualización 3 (Oficio Circular CDI-2016-0047) CDI-SERCOP-001-2016 -Productos de Confección Textil" Actualización. En la categoría "Productos de Confección Textil", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-001-2016 posteriores a los publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.

- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo a acuerdo entre proveedor entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.

- INFRACCIONES Y SANCIONES. En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra.

Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos, es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.

- En caso de incumplimientos en las especificaciones técnicas, el proveedor deberá sustituir el bien, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la presente ficha técnica.

- En caso de que el incumplimiento de término establecido para la entrega del bien, supere los 29 días, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.

- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: *Los materiales empleados en la confección,

deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. *Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. *El/los proveedor/es catalogado/s está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. La materia prima será exclusivamente de origen nacional. - CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color. - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá *Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. *Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. *La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado - técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. * El Administrador de la orden de compra dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio del proveedor, registrado en el RUP. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: *El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. * Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.							
---	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	79,6500
Impuesto al valor agregado (12%)	9,5580
Total	89,2080

Número de Items	9
Total de la Orden	89,2080

Fecha de Impresión: lunes 22 de octubre de 2018, 11:26:16